



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.

Fdo.: Jarró

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del Servicio de Control Integrado de Población de palomas tendrá por objeto:

1. Control de crecimiento excesivo de población de palomas de la especie *Columba Livia Bravía* en el término municipal de Toledo con arreglo a las condiciones facultativas unidas al expediente, las cuales se consideran parte del presente pliego.
2. Se incluye en el objeto del contrato el control sanitario y poblacional de otras especies de aves, autóctonas o exóticas cuyo crecimiento excesivo pudiera ocasionar problemas higiénico-sanitarios o ambientales del entorno, incluyendo la degradación patrimonial.

2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

En términos generales, el Servicio objeto del presente contrato consiste en el diseño y desarrollo de un Programa Integral de Control de palomas mediante la aplicación total o parcial de técnicas de control específicas y operaciones subsidiarias.

El Programa de Control de Palomas se basará en los contenidos reflejados en el apartado nº 6 del presente Pliego.

Entre las técnicas de control que se contemplan, en relación no exhaustiva, figuran:

- Capturas mediante utilización de jaulas.
- Capturas masivas mediante cañones con redes o dispositivos similares.
- Control de individuos mediante palomares anticonceptivos o seguimiento específico de anidaciones
- Vuelos selectivos de aves rapaces.
- Utilización de ahuyentadores físicos, químicos o acústicos

Se consideran operaciones subsidiarias necesarias para un control integrado, al menos, las siguientes:

- Censo o estimación de población, Estudio de zonas de presencia y migraciones locales.
- Comunicación ciudadana y atención de Avisos de problemas con palomas, así como el asesoramiento o actuación.
- Campañas de sensibilización, educación e información públicas.
- Gestión de animales capturados y evaluación sanitaria de los mismos.
- Evaluación de resultados, revisiones del Plan en función de los mismos.

3. CONDICIONES GENERALES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las condiciones generales previstas para el presente contrato quedan reflejadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares adjunto al presente pliego de condiciones técnicas.

Sin perjuicio de lo que el Órgano de Contratación pueda disponer al respecto, se considerará como Responsable del Contrato al Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente y, en su ausencia, el Jefe de Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental.

El responsable del contrato será el instrumento a través del cual se canalizarán todas las comunicaciones e instrucciones que el Ayuntamiento deba hacer llegar a la empresa Adjudicataria, la cual designará un Director Técnico del contrato que realice las tareas que le corresponden.



4. CONDICIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1.- Suficiencia de medios

La empresa adjudicataria aportará el personal preciso y los recursos materiales necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato reflejados en las prescripciones primera y segunda del presente pliego.

Sin perjuicio del contenido de las ofertas, los recursos materiales y personales mínimos de los que se considera necesario disponer por parte del adjudicatario son:

- Número de teléfono móvil.
- Dirección de correo electrónico
- Vehículo adaptado a las necesidades del servicio
- Útiles, equipos y sistemas homologados para todas las actuaciones implicadas en los trabajos.
- Director Técnico del Servicio, responsable directo de la planificación, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo, además de ser el interlocutor único con la Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales del Ayuntamiento de Toledo y el Responsable del Contrato.
- Personal dedicado al desarrollo de los trabajos comprometidos.
- Veterinario.

4.2.- Condiciones de los sistemas de captura y/o control

Corresponderá a la empresa adjudicataria la instalación y mantenimiento de los sistemas utilizados en el control y reducción de la población de palomas y otras posibles aves contempladas en el objeto del contrato, así como la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones necesarias, independientemente del carácter público o privado de los edificios o lugares donde se realicen las operaciones de control.

Las actuaciones del Programa Integrado de Control que impliquen captura de aves deberán garantizar los siguientes aspectos:

- Selectividad para las especies diana e inocuidad para otras especies.
- Legalidad del sistema de captura.
- Seguridad respecto a daños potenciales a bienes o personas.
- Utilización de dispositivos diseñados para evitar sufrimientos o desabastecimiento de agua o comida de las aves en el período de internamiento.
- Dispositivos construidos con materiales seguros, resistentes y de fácil limpieza y desinfección
- Posibilidad de instalación segura en cubiertas.

4.3.- Despliegue operativo inicial.

Sin perjuicio de los puntos de control que pudieran ir surgiendo en el transcurso del contrato, inicialmente se mantendrán dispositivos de control y captura, al menos en 15 puntos de la ciudad, cuya ubicación definitiva se determinará como resultado del Programa de control propuesto por la empresa adjudicataria sobre la base del diagnóstico realizado. Dicho despliegue deberá ser realizado en el plazo máximo de quince días desde la firma del contrato y se podrá modular durante el transcurso del mismo en función de la evolución del grado de consecución de los objetivos de optimización de población determinados y del nivel de avisos recibidos.

4.5- Ejecución de los trabajos:

a.- Los Servicios Técnicos de la Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales canalizarán la información propia y denuncias ciudadanas recibidas al respecto de zonas o



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE...SGCT...
EL...2-JUNIO...2016...
TOLEDO...6-6-2016...
EL SECRETARIO GENERAL

inmuebles de la ciudad con problemas derivados por presencia de palomas y la transmitirá a la empresa adjudicataria para su conocimiento.

b.- La empresa adjudicataria gestionará de forma individual cada uno de los avisos recibidos y lo incluirá en el ámbito del Plan de Acción comprometido, pudiendo ser resuelto con la inclusión en alguna actuación existente en la zona de influencia o con el inicio de un plan específico para el aviso que no pueda ser amparado por la cobertura mencionada. Dicho plan específico incluirá la aplicación de alguna de las técnicas y elementos de control, si es posible, y, en cualquier caso, asesoramiento técnico preventivo adecuado a los ciudadanos afectados sobre aquéllas medidas pasivas que se consideren adecuadas para evitar anidaciones o áreas de estancia y/o reposo de las palomas u otras aves-plaga.

c.- Los avisos deberán ser atendidos en alguno de los formatos descritos en el apartado anterior, en el plazo máximo de una semana. No es objeto directo de este contrato la solución de problemas individuales que cada vecino afectado pueda plantear salvo las ventajas indirectas que la reducción de la población de palomas en el término municipal obtenida hasta niveles sostenibles pueda suponer y los compromisos derivados de las actuaciones de comunicación y asesoramiento previstas y comprometidas en las ofertas emitidas.

d.- La utilización por parte de la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto del tratamiento de avisos y reclamaciones ciudadanas que sean necesarios para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal

d.- De las actuaciones mencionadas se elaborarán los correspondientes partes e informes y se aplicarán los criterios de gestión animal señalados en el apartado específico del pliego.

4.6- Gestión de animales capturados

Sin perjuicio de los compromisos derivados de la propuesta de Plan de Control, la empresa adjudicataria del servicio asumirá la recogida, transporte y disposición final de los animales capturados, así como de los residuos derivados de un eventual sacrificio.

A este respecto, las actuaciones de recogida, transporte, sacrificio en su caso y destrucción y gestión de cadáveres, deberán ser realizadas conforme a la legislación vigente en materia específica de ámbito sanitario, bienestar animal o residuos, siendo la empresa responsable del cumplimiento estricto de la normativa de aplicación y estando obligada a la acreditación de las actuaciones mediante la documentación justificativa y trazable pertinente.

En el caso de reubicación de animales vivos en otros lugares, se deberá demostrar y garantizar que los mismos no volverán al municipio de Toledo.

4.7- Evaluación, registro e informe de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro pormenorizado y trazable de los avisos recibidos, actuaciones e intervenciones realizadas, número de ejemplares capturados, destino de animales, ubicación de jaulas, etc.

Trimestralmente de forma ordinaria y ocasionalmente en caso necesario, proporcionará al responsable municipal del Contrato un informe de situación en que se detallen los extremos señalados en los registros, así como una evaluación de los resultados obtenidos y una propuesta de programación a corto plazo de las acciones que se consideren necesarias para el mantenimiento de la eficacia de control en las mayores cotas posibles.

De forma continuada, la empresa llevará un control de la eficacia del Programa aplicado y variará su estrategia parcial en función de los resultados obtenidos, pudiéndose variar puntos de control, sistemas, frecuencias, etc., todo ello con el conocimiento y validación de los Servicios Técnicos Municipales de la Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.



4.8- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá acreditar al comienzo del contrato la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra de manera suficiente los daños a terceros que se pudieran producir como consecuencia del desarrollo del Programa de Control de población de palomas en Toledo. Dicha póliza no tendrá franquicia de ningún tipo, y se mantendrá a costa del adjudicatario durante el tiempo de vigencia del contrato.

5. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales por medio de sus Servicios Técnicos realizará las inspecciones y controles de calidad de los servicios contratados que se consideren pertinentes, debiendo facilitar el contratista cuanta información relativa al servicio le sea requerida.

6. METODOLOGÍA DE TRATAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PALOMAS

6.1.- El Programa de control de palomas propuesto contemplará los siguientes aspectos:

- Diagnóstico general. Valoración de la situación inicial: estimación del censo y estado sanitario de las palomas, lugares que frecuentan y en los que anidan.
- Elección y justificación de los distintos puntos sensibles de actuación sistemática de control permanente y, si procede, de choque.
- Elección y justificación de los distintos sistemas de control a utilizar y criterios de uso. Posibilidad y/o conveniencia y compromiso expreso de utilización de varios métodos de control.
- Definición de población óptima a mantener en el municipio y espacios idóneos de ubicación.
- Propuesta de metodología de seguimiento de censo de población.
- Estimación del rendimiento de las actuaciones propuestas, utilizando como referencia la valoración inicial o diagnóstico previo, y como indicadores cualquier parámetro adecuado como animales que se estima capturar o descenso de población comprometida.
- Propuestas de medidas de lucha preventiva de carácter general.
- Propuesta de Plan de acción: Protocolos, Productos, métodos, planificación temporal y espacial de actuaciones, Planificación de medidas complementarias, posibles acciones de choque, etc.
- Programa específico de gestión de animales capturados.
- Descripción del sistema de tratamiento y eliminación de los residuos producidos en el proceso de sacrificio de las que cuyo estado sanitario así lo requiera.
- Propuesta de modelo de comunicación ciudadana encaminada a potenciar la educación, información y corresponsabilidad vecinal en materia de autoprotección, prevención y control de sobrepoblación de palomas.
- Metodología de evaluación del estado sanitario de animales.

6.2.- Se deberán incluir en la propuesta de programa de control dos apartados diferenciados específicos relativos a los medios materiales y recursos personales que se consideran necesarios para la aplicación del mismo, y que el adjudicatario se compromete a disponer.



7. SANCIONES

La comisión de faltas por el adjudicatario en la prestación de los servicios ofertados y lo establecido en este pliego, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se consideran faltas muy graves

La reiteración o reincidencia de tres faltas graves en un año.

Se consideran faltas graves

- No facilitar la información establecida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- La falsificación de partes de trabajo.
- La falta reiterada de atención, mantenimiento o limpieza de los dispositivos de control desplegados.
- La falta de diligencia y atención en la conservación de las instalaciones municipales y privadas.
- El incumplimiento y/o demora reiterada respecto a los plazos establecidos de las órdenes de trabajo recibidas de la Concejalía competente.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo recibidas de la Concejalía competente con carácter de Urgente.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas leves en un mes.

Se consideran faltas leves

- Las infracciones a aspectos contemplados en este pliego por motivos de negligencia o falta de calidad en la prestación y que no supongan acciones reiteradas.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario serán sancionadas con multas por las siguientes cuantías:

Faltas leves: Se sancionarán con imposición de multas de hasta 300 €

Faltas graves : Se sancionarán con multas de 301 € a 1.500 €

Faltas muy graves: Se sancionarán con multas de 1.501 € a 5.000 €

El importe de las posibles sanciones será descontado de la certificación del mes correspondiente a la resolución definitiva de las mismas.

8. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Toledo se reserva la facultad de rescindir el contrato de Servicios objeto del presente pliego en los términos y bajo los supuestos previstos por la legislación vigente.

Se consideran causas especiales de resolución del contrato las siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones de trabajo establecidas y acordadas según los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas vinculados al contrato.
- La utilización de métodos, productos o técnicas no autorizados, o su empleo de manera imprudente con riesgo para la salud pública, al medio ambiente o al bienestar animal.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas muy graves en un año.

La rescisión por estos motivos u otros supuestos contemplados en la legislación vigente no supondrá en ningún caso el establecimiento de relación contractual alguna con el personal encargado de la prestación del Servicio.



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas se evaluarán y valorarán sobre un máximo de 100 puntos conforme a los siguientes criterios generales:

A. Criterios dependientes de fórmula matemática . Oferta económica. (55 puntos)

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Se otorgará la puntuación por medio de un criterio de proporcionalidad inversa entre el precio ofertado y puntos otorgados, asignando 55 puntos a la oferta económicamente más ventajosa y 0 puntos a la oferta emitida ajustada al valor del presupuesto base de licitación.

La ecuación de la función afín de reparto se obtendrá a partir de los puntos A y B siguientes en un sistema de referencia precio-puntuación (x_i, y_i)

$$A = (x_1, y_1) = (39000, 0)$$

$$B = (x_2, y_2) = (MO, 55) \quad \text{Siendo MO la cuantía de la mejor oferta}$$

La ecuación de la función obtenida será:

$$(y - y_1) = \frac{(y_2 - y_1)}{(x_2 - x_1)} (x - x_1)$$

$$(y - 0) = \frac{(55 - 0)}{(MO - 39000)} (x - 39000)$$

$$y = \frac{55}{(MO - 39000)} (x - 39000)$$

Los puntos de cada oferta se asignarán sustituyendo el importe de la misma en la siguiente ecuación:

$$(Puntuación oferta i) = \frac{55}{(MO - 39000)} (Oferta i - 39000)$$

B. Criterios dependientes de juicio de valor: Propuesta técnica: (45 puntos)

Se valorará con un máximo de 45 puntos la mejor propuesta técnica, evaluada por técnicos del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente sobre la base de la Memoria Técnica presentada por los licitantes, con la metodología propuesta en el apartado 6 de este Pliego de prescripciones técnicas. La Memoria Técnica deberá hacer referencia expresa a los medios materiales y personales comprometidos en el contrato.

La evaluación de la calidad técnica de las propuestas se realizará sobre la base de las siguientes referencias:

- Plan de Acción: Productos, métodos, sistemas mecánicos, cronograma, despliegue espacial, medidas complementarias y/o de choque, frecuencias de actuación (25%)



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J.S.C.T.
EL... 2-JUNIO-2016
TOLEDO... 6-6-2016
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

- Recursos materiales adicionales a los mínimos establecidos en el apartado 4.1 del presente pliego (15%)
 - Diagnóstico (15%)
 - Plan de seguimiento. Censos (10%)
 - Plan de gestión de animales y residuos (10%)
 - Propuestas de medidas de lucha preventiva (10%)
 - Recursos Personales a disposición de contrato adicionales a los mínimos establecidos en el apartado 4.1 del presente pliego (10%)
 - Plan de evaluación sanitaria (5 %)
- a. Entre paréntesis se expresa el peso de cada concepto en el total de la valoración del apartado.
- b. En la valoración del diagnóstico se considerará la estimación cuantitativa y distribución espacial de las aves, así como la metodología utilizada para dicha estimación, teniendo en cuenta la configuración del término municipal de Toledo.
- c. Los medios materiales se valorarán considerando la relación cuantificada y calificada de productos, equipos, sistemas, vehículos y otros medios materiales disponibles por la empresa para el desarrollo de las actuaciones propuestas. Se valorará con la máxima puntuación del apartado a la mejor oferta, asignando la puntuación al resto de las ofertas proporcionalmente respecto a dicha referencia máxima.
- d. Los recursos personales se valorarán considerando el número de personas integrantes del servicio ofertado, así como titulación, categoría, formación y experiencia.
- e. Para el resto de los distintos aspectos a valorar se seguirá un criterio de asignación escalonada según un baremo preestablecido que repartirá los puntos de la siguiente forma: A las ofertas que se considere que *"describe ampliamente y justifica"* algún apartado se les asignará la puntuación máxima de dicho apartado, asignando puntuaciones intermedias con las referencias que se indican a continuación:

| | | |
|---|------|---------------------------|
| <i>"DAJ"</i> Describe ampliamente y justifica | 100% | de la puntuación asignada |
| <i>"DJ"</i> Describe y justifica | 70% | " |
| <i>"D"</i> Describe | 40% | " |
| <i>"ND"</i> No describe | 0% | " |

Toledo, abril 2016

